

DOCUMENTO 2



Ayuntamiento de Móstoles



PRESUPUESTO GENERAL 2026

**CONCEJALÍA DE HACIENDA , PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS**

INFORME PRESENTACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2026



INFORME	Ejercicio	2025
	Número referencia	
	Fecha	
ASUNTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2026	

I. LEGISLACION APLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (deroga la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre)*

B) Normativa municipal:

- *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles (ROM)*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)*

C) Otra documentación municipal:

- *Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028.*
- *Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026.*





D) Legislación del Estado:

- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.*
- *Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)*

II. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Memoria de Presidencia
- Informe del Presupuesto General de la Entidad
- Estado de Gastos por programa y capítulo
- Fichas de programa
- Estado de Ingresos
- Informe Económico Financiero del Presupuesto del Ayuntamiento
- Anexo de Personal (Plantilla orgánica)
- Plantilla de personal (Plantilla orgánica)
- Informe de variaciones de plantilla
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Plan de Inversiones y Anexo de Gastos Corrientes con Financiación Afectada
- Estado de ejecución del presupuesto de Gastos e Ingresos 2025 a 15/12/2025
- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Escuelas Infantiles





- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.
- Estados consolidados del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos (a nivel de capítulos de ingreso y de capítulos de gasto) del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2026
- Estado de la deuda financiera
- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles 2024
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Memorias de las Concejalías

III. EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- ✓ *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- ✓ *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- ✓ *Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*





3. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la regla del gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá *para cada uno de los Presupuestos que en él se integren*:

- a) **Los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) **Los estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, **incluirá las Bases de Ejecución**, *que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.*

4. Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de estos Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.*

5. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos que integran la Entidad local:

- *Se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea (SEC)*
- *Se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*





Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los siguientes:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria
- Principio de Sostenibilidad Financiera
- Principio de Plurianualidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos
- Principio de Responsabilidad
- Principio de Lealtad Institucional

6. Las Corporaciones Locales vendrán obligadas a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (BEP) los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y de cumplimiento de la regla del gasto:

- La elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales, sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
- Las Administraciones Públicas elaborarán un "*plan presupuestario a medio plazo*" en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. Se remitirá al Ministerio de Hacienda antes del quince de marzo de cada año.
- Las Corporaciones Locales aprobarán un "*límite de gasto no financiero*", con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que enmarcará el techo de asignación de los recursos de sus presupuestos
- Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 TRLRHL incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.





La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, "*fondo de contingencia*", será determinada por el órgano municipal competente, en su defecto, se establecerá el mínimo legal vigente.

- Deberá acompañarse al Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario según el SEC.
- Obligaciones anuales de suministro de información al MHAP, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa comunitaria:
 - *Líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente: Antes del 1 de octubre de cada año*
 - *Presupuestos aprobados: Antes del 1 de enero de cada año*
 - *Presupuestos liquidados: Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
- En virtud el artículo 135 de la CE, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará prioritariamente a reducir el endeudamiento neto, salvo que la normativa permita otros destinos





IV. CONTROL PRESUPUESTARIO

Los aspectos más relevantes del **Proyecto de Presupuesto General** son los que se indican a continuación:

A) PRESUPUESTOS QUE LO INTEGRAN (ver detalle en anexo)

a) Sector administrativo local (presupuesto limitativo y contabilidad pública):

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles
- Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos:
 - ✓ Patronato de Escuelas Infantiles
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

b) Sector empresarial local (presupuesto estimativo y contabilidad empresarial):

- Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles:
 - ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
 - ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

ESTADOS DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

CONSOLIDADO: Proyecto de Presupuesto consolidado: Ayuntamiento y todos sus entes dependientes

Estado de Ingresos: 230.962.297,68 euros

Estado de gastos: 230.962.297,68 euros





INDIVIDUALES:

Proyecto de Presupuesto: Ayuntamiento de Móstoles

Estado de Ingresos: 222.420.928,00 euros

Estado de gastos: 222.420.928,00 euros

Proyecto de Presupuesto: Patronato de Escuelas Infantiles

Estado de Ingresos: 5.506.086,00 euros

Estado de gastos: 5.506.086,00 euros

Proyecto de Presupuesto: Gerencia Municipal de Urbanismo

Estado de Ingresos: 4.584.890,00 euros

Estado de gastos: 4.584.890,00 euros

**Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Móstoles Desarrollo
Promoción Económica, S.A. (MD)**

Estado de Ingresos: 7.690.715,00 euros

Estado de gastos: 7.690.715,00 euros

**Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Instituto Municipal de
Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)**

Estado de Ingresos: 7.510.005,18 euros

Estado de gastos: 7.510.005,18 euros





DETALLE DE PRESUPUESTOS Y DE ESTADOS PREVISIÓN DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles (sin consolidar):

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAM.
1	Impuestos directos	76.804.998,00
2	Impuestos indirectos	15.273.370,00
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	29.434.869,00
4	Transferencias corrientes	86.827.306,00
5	Ingresos patrimoniales	1.810.851,00
OPERACIONES CORRIENTES		210.151.394,00
6	Enajenación Inversiones reales	1.301.758,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		1.301.758,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		211.453.152,00
8	Activos financieros	967.830,00
9	Pasivos financieros	10.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		10.967.830,00
TOTALES (b)		222.420.982,00

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	Gastos de personal	80.845.232,00
2	Gastos corrientes funcionamiento	99.864.527,00
3	Gastos financieros	749.613,00
4	Transferencias corrientes	21.674.590,00
5	Fondo de contingencia	1.021.120,00
OPERACIONES CORRIENTES		210.151.394,00
6	Inversiones reales	17.735.900,00
7	Transferencias de capital	350.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL		1.301.758,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		211.453.152,00
8	Activos financieros	180.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		10.967.830,00
TOTALES (d)		222.420.982,00





Presupuesto de los Organismos Autónomos (sin consolidar):

- ✓ Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OAAA	
		PATR. EEII	GMU
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios públ. y otros ingresos	374.980,00	374.980,00
4	Transferencias corrientes	4.200.000,00	4.200.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		5.497.086,00	4.574.980,00
6	Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		5.497.086,00	4.574.980,00
8	Activos financieros	10.000,00	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		9.000,00	10.000,00
TOTALES (b)		5.506.086,00	4.584.980,00

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OAAA	
		PATR. EEII	GMU
1	Gastos de personal	4.071.530,23	4.071.530,23
2	Gastos corrientes funcionamiento	403.551,99	403.551,99
3	Gastos financieros	5.000,00	5.000,00
4	Transferencias corrientes	38.000,00	38.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		5.447.083,00	4.518.082,22
6	Inversiones reales	56.897,78	56.897,78
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		59.003,00	56.897,78
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		5.506.086,00	4.574.980,00
8	Activos financieros	10.000,00	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	10.000,00
TOTALES (d)		5.506.086,00	4.584.980,00





Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles (sin consolidar):

- ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
- ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SSMM	
		MD P.E.	IMS
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	560.840,00	1.963.590,86
4	Transferencias corrientes	7.129.875,00	458.633,08
5	Ingresos patrimoniales	0,00	3.961.937,46
OPERACIONES CORRIENTES		7.690.715,00	6.384.161,40
6	Enajenación Inversiones reales	0,00	521.500,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		7.690.715,00	6.905.661,40
8	Activos financieros	0,00	17.640,76
9	Pasivos financieros	0,00	586.703,02
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00
TOTALES (b)		7.690.715,00	7.510.005,18

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SSMM	
		MD P.E.	IMS
1	Gastos de personal	4.142.667,00	1.963.967,63
2	Gastos corrientes funcionamiento	3.475.049,00	3.677.531,37
3	Gastos financieros	17.000,00	437.259,93
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		7.634.716,00	6.078.758,93
6	Inversiones reales	40.469,00	20.700,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		39.675,00	40.469,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		7.675.185,00	6.099.458,93
8	Activos financieros	15.530,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	1.410.546,25
OPERACIONES FINANCIERAS		15.530,00	1.410.546,25
TOTALES (d)		7.690.715,00	7.510.005,18





B) PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- **Equilibrio o nivelación presupuestaria según la normativa presupuestaria local.**

Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

- **Absorción del remanente de tesorería negativo** (entes sujetos a presupuesto limitativo y contabilidad pública)

Si la Liquidación del último Presupuesto pone de manifiesto la existencia de Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, el Proyecto de Presupuesto deberá contemplar las medidas necesarias para absorberlo o, en su caso, reducirlo, conforme a un plan diseñado al efecto y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Límite legal: **RTGG > 0,00**

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	31-12-2025 (proyección liquidación)
Ayuntamiento de Móstoles	+
Patronato Escuelas Infantiles	+
Gerencia Municipal de Urbanismo	+

De los datos anteriores se desprende que el RTGG agregado a 31/12/2025 sería positivo.





C) PRINCIPIOS FINANCIEROS

• **AHORRO NETO**

El cálculo del ahorro neto de los entes no sujetos a presupuesto limitativo (Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. e Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.) se calcula únicamente a efectos informativos pues su incumplimiento no acarrea consecuencias.

Límite legal: **AN > 0,00**

AHORRO NETO	31-12-2026
Ayuntamiento de Móstoles	3.720.582,90
Patronato Escuelas Infantiles	156.020,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	61.897,78

Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	0,00
--	------

Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	1.084.424,82
---	--------------

• **CAPITAL VIVO DE LA DEUDA (ver anexos):**

LÍMITE LEGAL: **EL < 110%**





ENDEUDAMIENTO	31-12-2025 (Previsión Liquidación)	31-12-2026 (Previsión Liquidación) €
Ayuntamiento de Móstoles	0,00 (0,00%)	10.000.000,00 (4,85%)
Patronato Escuelas Infantiles	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	900.000,00 (17,61%)	900.000,00 (11,70%)

Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	10.101.503,68	10.065.489,73
- Teniendo en cuenta Deuda con el Ayuntamiento por Préstamo de pago a proveedores.	16.719.268,54	15.895.425,32

Sector Público AAPP según SEC (deuda a nivel consolidado)	900.000,00 (0,45%)	10.900.000,00 (5,09%)
Sector Público Local (deuda a nivel consolidado)	11.001.503,68 (5,41%)	20.965.489,73 (9,60%)

V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Administración General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su mejor gestión de las políticas públicas de gasto y programas asignados a las distintas áreas de gestión municipal.

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria de los entes locales está integrada por un conjunto de normas, criterios de clasificación y códigos a los que deberán adaptarse sus presupuestos (*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo*).





La Estructura Presupuestaria del Ayuntamiento de Móstoles y de sus organismos autónomos contiene la adaptación a la organización y a las políticas públicas de gasto de las diversas Áreas de gestión municipal.

VII. PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE PERSONAL

La Plantilla de personal (o Plantilla orgánica) es el instrumento que determina la estructura subjetiva de las necesidades de personal de una Administración en un horizonte temporal determinado; es decir, el número de efectivos, agrupados en cuerpos, escalas, clases y categorías, con independencia de los puestos de trabajo.

- Contiene los recursos humanos de los que se dota una Administración para atender las necesidades de los Servicios
- Tiene una finalidad básicamente clasificadora y económica
- La institución que la define es la "plaza"

El Anexo de personal (Plantilla presupuestaria) está integrada por la relación de plazas con dotación presupuestaria, que se corresponden con los puestos de trabajo dotados total o parcialmente (ocupados o vacantes), que anualmente se aprueban junto con el Presupuesto de cada ejercicio.

- El "Anexo de personal" es el documento del presupuesto en el que se incluye la plantilla presupuestaria.
- La aprobación de la plantilla presupuestaria y, en su caso, su modificación (dentro o fuera del presupuesto) están sujetas al mismo procedimiento y trámites que el Presupuesto (publicación en el BOP y trámite de alegaciones o reclamaciones).
- En consecuencia, toda modificación de la plantilla presupuestaria conlleva una modificación presupuestaria, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación simultánea de ambas modificaciones.

En los Anexos de personal elaborados por los responsables de las unidades gestoras de la Administración General de la Entidad (Dirección General de Personal), de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles se recoge el detalle de los diferentes puestos de trabajo que se encuentran dotados en su totalidad o parcialmente.





VIII. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA Y REGLA DE GASTO

La sectorización realizada por la IGAE de los Entes que integran el **Sector Público del Ayuntamiento de Móstoles** es como sigue:

a) Sector Administraciones Públicas según SEC (datos consolidados):

- ✓ *Administración General de la Entidad (Ayuntamiento)*
- ✓ *Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles*
- ✓ *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo*
- ✓ *Sociedad Municipal Móstoles Desarrollo Económico, S. A.*

b) Sector Sociedades No Financieras según SEC (dato individual):

- ✓ *Sociedad Municipal Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S. A.*

La evaluación del cumplimiento de los objetivos fiscales compete a la Intervención municipal, sobre la base de la información remitida por esta Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, por los diferentes responsables de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes y sus propias estimaciones.

IX. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

La tramitación del Expediente se ajustará a las siguientes fases:

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.b LRBRL).
2. Informe del Proyecto de Presupuesto por el Consejo Social de la Ciudad de Móstoles (artículo 167.2.a ROM).
3. Elevación al Pleno de la Corporación por el Presidente, previo informe de la Intervención (artículo 168 TRLRHL y artículo 18.4 RP).
4. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, con el quorum de mayoría simple de los miembros presentes (artículo 123.1.h y 2 LRBRL).
5. Información pública por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).





6. Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
7. Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso de resolución de las reclamaciones formuladas y la aprobación definitiva (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP)
8. Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).
9. Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma señalada (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).

X. ANÁLISIS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO. COMPARATIVA ENTRE EL PRESUPUESTO 2025-2026.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como primer aspecto en este análisis, debe señalarse el impacto de la reducción del tipo impositivo del IBI sobre los Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,52% al 0,49% que supone una reducción estimada en este tributo en comparación al ejercicio precedente de -2,84 millones de euros.

Esta reducción fiscal se une a la ejecutada en 2024 en el que el tipo impositivo disminuyó del 0,54% al 0,52%.

Esta disminución no afectaría a los ingresos tributarios que pasan 100,04 a 104,06 millones de euros. Esta previsión efectuada por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación (en adelante DGGTR) y la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento debe contraponerse con la cifra de DRNs liquidados en el último ejercicio: 82,79 millones de euros.

En relación a esto, las previsiones correspondientes a *Recargo de apremio (39211)*, *Otras multas y sanciones (39120)* y *Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación (39120)* cuentan con un alto grado de inejecución en los últimos ejercicios. Considerando este hecho convendría haber ajustado en tal sentido la proyección. No obstante lo anterior, hay que poner de relieve la mayor dotación en medios humanos expuestos por la DGGTR bajo los que cumplir los hitos previstos.





Asimismo, la DGGTR prevé liquidar ingresos extraordinarios como 946.289,64 en ICIO, 1.219.514,16 euros en Tasa por Licencias Urbanística o 700.000,00 euros en IIVTNU procedentes de inspección fiscal. En relación a este último, además se ha de indicar el crecimiento en comparación al ejercicio anterior +3,50 millones de euros.

De la misma forma, y situación advertida en el informe económico-financiero, las previsiones de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento respecto a ICIO y Tasa por Licencia Urbanística alcanzan una cifra significativamente superior a la media de los últimos ejercicios.

Por otro lado, destaca el gran incremento de la cesión de la recaudación de impuestos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación elevándose hasta los 92,15 millones de euros

En 2025, al no recibir notificación por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la asignación correspondiente fue estimada por la DGPC de forma especialmente prudente hasta 80,70 millones de euros. Al efecto, hay que tener en cuenta que en 2025 los DRNs se situarán en 76,71 millones por Fondo para Complementario de Financiación y 14,42 millones de euros en la cesión de impuestos del Estado.

Asimismo, se señala la devolución del préstamo de pago a proveedores de la deuda que corresponde al Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A (IMS) con una disminución de 787.829,77 euros una vez finalizada la "espera" de 2 años para las anualidades de 2022 y 2023.

Como hecho destacado, en la comparación entre ejercicios, es el ingreso procedente de la operación de crédito a largo plazo proyectada por un importe de 10,00 millones de euros. No obstante, la disposición de este crédito está vinculado al importe efectivo de las inversiones a realizar.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

Por el lado de los gastos hay que destacar el incremento del Capítulo I en comparación al ejercicio anterior que se eleva un 7,28%.

Así, en el periodo 2024-2026 los gastos de personal han pasado de 68,28 millones a 75,36 millones y a 80,84 millones.

El peso del capítulo I sobre el total del presupuesto de gastos alcanza el 36,34% del total, incluyendo el importe de 172.860,00 euros correspondiente al complemento de productividad y plus de productividad recogido en el Acuerdo de Personal Funcionario y en el Convenio de Personal Laboral, respectivamente. Dicho importe experimenta una fuerte disminución en relación al ejercicio precedente si bien no repercute directamente en la configuración de los créditos iniciales, puesto que en el Presupuesto 2025 no fueron incluidos.





Del aumento que experimentan los gastos de personal conviene destacar el incremento en el programa *1321 Policía Local* de 18,36 millones en 2025 a 20,04 millones en 2026. En el mismo sentido, el programa *9224 Recursos Humanos* que pasa en la comparativa entre ejercicios de 3,93 a 5,43 millones.

En el Anexo de Personal (plantilla presupuestaria) refleja plazas vacantes que no han sido dotadas de crédito al 100%, por lo que su eventual cobertura comportará, en su caso, asumir compromisos de gasto para el Presupuesto 2027 por encima de la dotación que se tiene en este momento.

Así, el gasto de personal para el año 2027 y siguientes previsiblemente será mayor en tanto en cuanto la dotación se efectuará en la mayor parte de los casos al 100%. Este gasto de naturaleza estructural generará un nuevo incremento en los presupuestos futuros.

Como ejemplo, se expone el caso de los policías de nuevo ingreso en el que 9 plazas ha sido dotadas al 1,00% pero en 2027 lo habrían de ser en su totalidad.

La repercusión de esta práctica varía en función del importe, en relación con el porcentaje del coste que se haya dejado sin consignar, del nº de plazas y del coste total de cada plaza en las que se produce esta situación. Por tanto, el impacto en los presupuestos futuros no será el mismo en todos los casos.

Por otra parte, se indica que los créditos consignados en este capítulo, contrastan con el dato de inejecución en este capítulo durante 2025 dado que a fecha de redacción de estas líneas se sitúa en un 7,38% y 5,56 millones de euros.

Con respecto al gasto corriente en bienes y servicios se experimenta un significativo incremento en relación a 2025 4,64+%

Si bien se analiza con detalle esta situación en el informe económico-financiero, se resalta la modificación prevista del contrato *Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos* por un importe en limpieza viaria de 1,65 y en recogida de residuos de 1,02 euros cuyo inicio de ejecución se ha proyectado para el mes de marzo.

La modificación de este contrato supondrá un fuerte crecimiento del gasto estructural que impactará de forma especial significativa en los presupuestos futuros.

Además, otros contratos que impactarán considerablemente en las anualidades futuras son el *Servicio de Limpieza de Centros Educativos* y el *Mantenimiento Integral de Zonas Verdes*. Durante 2026 su incidencia será parcial, teniendo en cuenta que su imputación presupuestaria se prevé en ambos casos a mitad de año.

Debe señalarse que el incremento del gasto corriente consecuencia de nuevos contratos y modificaciones contractuales supone minimizar la capacidad de inversión de la entidad.





En relación a las transferencias es necesario exponer su aumento en base al crecimiento en las transferencias a entes dependientes, destacando con especial énfasis el incremento en la transferencia a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A -Norma 6ª.1.b. de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo-

El detalle pormenorizado acerca de esta situación en el apartado ***XI. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES INTERNAS PRESUPUESTO CONSOLIDADO.***

Con respecto a las inversiones, se señala el incremento de las mismas vinculadas a la financiación a obtener por medio de la operación de endeudamiento prevista.

El importe de las inversiones supone el 17,73 millones de euros del presupuesto total de gastos. De estas, un 34,41% están financiadas con recursos ordinarios.

Es importante señalar que, existen proyectos de inversión estando previstos ejecutarse dentro del ejercicio 2025 no lo han hecho, por lo que los créditos necesarios para financiar dichas inversiones han sido, en algunos casos, de nuevo incluidos, lo que resta capacidad para acometer nuevas inversiones mediante recursos ordinarios.

En este sentido, sirva de ejemplo, entre otras: 708.261,06 euros del *Plan Estratégico de Actuaciones en Centros Educativos de la Ciudad de Móstoles*, 60.000 euros del *Sistema de Radiocomunicaciones*, 56.190,00 correspondientes a la *Adquisición de Maquinaria y Vehículos de Emergencia para Inclemencias Meteorológicas y Situaciones de Excepcionalidad Provocadas por Diversos Fenómenos Climáticos*, o 43.464,00 euros de *Adecuación Accesibilidad Restaurante Municipal*

Asimismo, debe señalarse que se prevé redactar varios proyectos de obra durante 2026, que se suman a los redactados en 2024 y 2025, lo que implicará una mayor necesidad de financiación en los próximos ejercicios.

3. CONCLUSIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO

En el año 2026, el presupuesto se aprueba en equilibrio según la normativa presupuestaria local. Se subraya el notable incremento con respecto al Presupuesto 2025, 11,15% superior.

Respecto a los ingresos, conviene señalar que la referenciada bajada del tipo impositivo del IBI implica un mayor grado de subordinación en los presupuestos futuros a la evolución en los ingresos con un significativo componente cíclico como es la cesión de impuestos del Estado o el Fondo Complementario de Financiación.

Así, las previsiones iniciales por la participación de tributos del Estado representan un 43,85% de los ingresos corrientes, lo que indica una fuerte sujeción a los ingresos procedentes del Estado. Este hecho implica una posible inestabilidad futura, puesto que tienen un fuerte componente *elástico* en tanto que su variación se sujeta en mayor medida a causas externas que escapan del control de la Entidad.





Si bien, de acuerdo con la AIREF, las previsiones macroeconómicas reflejan la continuidad del ciclo alcista en 2026 con un crecimiento estimado del PIB en un 2,10%, este escenario se alteraría a partir de 2027 donde se prevé una ligera caída y fase de estabilización hasta 2030 con una subida esperada de un 1,50%.

Un cambio de ciclo económico, acarrearía una probable congelación o incluso una disminución de los ingresos por Participación de Tributos del Estado.

También dentro de este apartado, se pone de manifiesto que las estimaciones correspondientes a *ICIO, Tasa por Licencia Urbanística, Recargo de apremio, Otras multas y sanciones y Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación* podrían resultar excesivamente altas, situación que afectaría a la solvencia financiera en la liquidación del ejercicio.

En relación a lo anterior, es fundamental atender a los ejercicios futuros, pues los presupuestos deben enmarcarse en un escenario plurianual de equilibrio presupuestario.

En este sentido, respecto a los gastos de personal se debe tener en cuenta la necesidad de dotar en su totalidad aquellas plazas que para 2026 contaban con una dotación parcial.

De la misma forma, y respecto a gastos en bienes y servicios, será necesario consignar las respectivas anualidades de los contratos plurianuales. Tal como se ha expuesto, y a destacar de forma particular, se debe tener en cuenta el impacto que tendrá, en su caso, la modificación del contrato Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos en los presupuestos futuros.

En idénticos términos, se efectúa esta observación para los nuevos contratos de Servicio de Limpieza de Centros Educativos y Mantenimiento Integral de Zonas Verdes.

Esta situación también tendrá lugar para los contratos plurianuales de inversión financiados mediante recursos ordinarios que también implicarán una mayor necesidad de crédito por la configuración de sus anualidades.

De la misma forma, debe considerarse que si bien, la operación de crédito se ha proyectado con un periodo de carencia dos años, no puede dejarse de lado el coste que supondrá, en su caso, la misma a partir de 2028 con una cuota de amortización que ascendería a un importe superior a 1,10 millones de euros, y los intereses que generaría la misma.

Por todo ello, conviene señalar en consecuencia, el sustancial aumento del gasto estructural previsto para los ejercicios futuros, que si bien queda a corto plazo soportado en gran medida por los ingresos a obtener por la Participación de Tributos del Estado, a medio plazo podría requerir llevar a cabo medidas preventivas y correctivas por el lado de los gastos o ingresos con el objeto de mantener el equilibrio presupuestario.





XI. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES INTERNAS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Respecto a las operaciones internas con entes dependientes se exponen los aspectos más destacados:

1. INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO, S.A.

Esta sociedad no forma parte del perímetro de consolidación *Administración Pública* a efectos SEC.

Si bien el Ayuntamiento no efectúa ninguna transferencia a esta sociedad, se incorpora XXX euros en concepto de encargos a medio propio y 750.000,00 euros para *dotar las rentas de inmuebles cedidos al Ayuntamiento*.

Sobre el primer caso, se indica, por su relevancia, la denominada *Encomienda estudios y trabajos vivienda Servicios Sociales a IMS* que asciende a 552.000,00 euros.

Como ya se ha mencionado en líneas anteriores, consta el importe correspondiente a la devolución del préstamo de pago a proveedores.

2. MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

Cabe señalar de forma especialmente particular, el incremento en la transferencia a esta sociedad cuyo importe se ha elevado en 1,49 millones de euros con respecto al ejercicio precedente.

Así, el importe destinado a esta finalidad ha pasado 3,61 a 5,78 millones de euros en 2026, lo que supone en términos porcentuales un incremento entre los ejercicios referenciados de un 59,88%.

El incremento de la misma se debe fundamentalmente a lo siguiente:

- a) En términos generales, por la subida de los gastos de personal que representa un +17,55% más en relación al ejercicio 2025.

A continuación, con el objeto de analizar este incremento se expone la evolución en el Presupuesto en los tres últimos ejercicios:





Cuenta Contable	2024	2025	2026
Compras (602)	10.000,00	25.000,00	20.000,00
Proyectos Promoción Económica (Trabajos) (607)	2.052.733,07	2.922.275,00	3.113.839,00
Arrendamientos (621)	22.344,78	26.769,00	64.610,00
Reparaciones (622)	5.299,32	7.000,00	8.000,00
Servicios Profesionales Independientes (623)	106.960,49	34.730,00	19.630,00
Primas Seguros (625)	29.060,65	26.000,00	32.080,00
Servicios Bancarios (626)	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Promoción Servicios y Proyectos (Publicidad) (627)	98.271,71	102.100,00	130.995,00
Suministros (628)	18.823,95	17.080,00	13.800,00
Servicios Mantenimiento y Otros (629)	74.666,62	60.106,00	70.095,00
Otros Tributos (IVA no deducible) (630/1/4/9)	173.591,16	130.500,00	2.000,00
Sueldos y Salarios + Desplazamientos (640)	2.337.609,90	2.711.249,00	3.187.009,00
Seguridad Social (642)	749.824,29	811.510,00	919.658,00
Otros Gastos Sociales (649)	32.000,00	35.000,00	36.000,00
Gastos Financieros (662/9)	37.040,00	15.000,00	15.000,00
Amortizaciones (681)	42.000,00	44.000,00	56.000,00
TOTAL GASTOS	5.792.225,94	6.970.319,00	7.690.715,00

- b) En términos específicos, por la realización de la declarada actividad de interés público o general *Oficina Técnica de Fondos Europeos* cuyo programa asciende a 1,63 millones de euros según el documento elaborado por Móstoles Desarrollo Promoción Económica *Transferencias a sociedades mercantiles dependientes Norma 6ª.1.b. de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo*. El coste indirecto de esta actividad procede del contrato denominado *Servicio de asesoramiento y asistencia técnica integral y especializada a Móstoles Desarrollo en el ámbito de los fondos públicos, tanto nacionales como europeos* adjudicado por dicha sociedad por un importe de 1,88 millones de euros para 24 meses.

Hay que indicar que esta sociedad clasificada como *no de mercado* se financia principalmente mediante la transferencia otorgada por el Ayuntamiento. De este modo, los presupuestos futuros del mismo deberán soportar el incremento de gasto estructural generado.

Al margen de lo anterior, el importe de encargos a medio propio asciende a 265.938,00 euros.





3. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Al igual que en el caso anterior, la transferencia a la Gerencia Municipal de Urbanismo crece notablemente situándose en 4,20 millones de euros. En comparación con el ejercicio precedente supone un incremento de 359.060,60 euros lo que constituye en términos porcentuales una subida de un 9,67%.

Este hecho viene motivado de acuerdo al informe económico financiero emitido por el Jefe de Sección de Gestión Económica de fecha 16 de diciembre de 2025 por "*el posible aumento del 4,5% para sueldos y salarios en el capítulo I del presupuesto y las diferentes de vacantes de personal que se prevén cubrir*".

En relación a lo anterior hay que destacar que este OA no ha procedido abonar en 2025 la subida salarial consolidable del 2,5% respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024.

La transferencia ha supuesto en los últimos ejercicios la práctica totalidad de los derechos liquidados, dada la baja ejecución en el *concepto (391) Multas* -un 24,20% en la liquidación 2024-.

Capítulo	2024	
	Previsiones iniciales	DRNs
3 / Tasas, precios públicos y otros ingresos	354.000,00	84.238,30
4 / Transferencias corrientes	3.380.000,00	3.380.000,00
8 / Activos financieros	10.000,00	5.249,95
	3.744.000,00	3.469.488,25

Este hecho junto con el crecimiento de gastos de personal a de concluir en el incremento necesario de la misma para obtener una situación de equilibrio.

4. PATRONATO MUNICIPAL DE EEII.

La transferencia municipal se eleva en menor medida que en los casos anteriores desde los 3,66 a 3,76 millones de euros.

Esta evolución fundamentalmente se debe al crecimiento de los gastos de personal que se incrementan en 204.330,00 euros, un 4,61% más en comparación con el ejercicio precedente.





XII. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (CONSOLIDADO CON TODOS SUS ENTES DEPENDIENTES)

XII.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

Tanto los ingresos como los gastos evolucionan en línea con el presupuesto individual del Ayuntamiento, pues éste supone la gran mayoría del presupuesto consolidado.

Sin embargo, el análisis de este presupuesto es más realista que el del presupuesto individual del Ayuntamiento, pues ofrece información libre de interferencias provocadas por el hecho de que una parte de las políticas públicas se lleven a cabo por los entes dependientes. En este sentido, el presupuesto individual del Ayuntamiento no refleja el gasto real en diferentes conceptos económicos, pues mientras para el Ayuntamiento es gasto en transferencias (cap. 4), para los entes dependientes es gasto en el resto de conceptos del presupuesto (principalmente en personal y bienes corrientes y servicios).

XII.2 RESULTADO

a) Entidades sujetas a Presupuesto limitativo (sector administrativo municipal)

- Los Proyectos de Presupuestos se presentan nivelados en términos de contabilidad presupuestaria.
- Se estima que todos los Entes cumplan la ratio legal de "ahorro neto" a cierre del ejercicio 2026.
- Se estima que todos los Entes cumplan la ratio legal de "endeudamiento" a cierre del ejercicio 2026.
- Se estima que todos los Entes presenten un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a cierre del ejercicio 2025, por lo que no será necesario a adoptar ningún tipo de medidas en el ejercicio 2026.





b) Entidades sujetas a Presupuesto estimativo (sector empresarial municipal)

- Se estima que las Sociedades municipales cumplirán la ratio de "ahorro neto" a cierre del ejercicio 2026.
- La ratio de endeudamiento de la Sociedad IMS excede del 110% de sus ingresos corrientes proyectados.

c) Estabilidad presupuestaria antes de ajustes SEC (sector administraciones públicas según el SEC)

- El presupuesto del grupo municipal consolidado teniendo en cuenta los entes que están sectorizados como AAPP según el SEC presenta déficit presupuestario en términos SEC (-10,77 millones €) ANTES de ajustes SEC.

Móstoles, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ACCIDENTAL
SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

